

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 251

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2010-18880 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.*

Habiéndose publicado en el BOC número 223, de 19 de noviembre de 2010, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2010, y habiendo transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación u observación alguna contra el mencionado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado texto legal, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicha modificación, acordada por la Corporación, quedando redactada de la siguiente forma:

CUOTA TRIBUTARIA

Modificación del artículo 5.2 B):

Locales Comerciales, industrias, Fábricas y Talleres.

Cuota fija del servicio semestral 40 euros.

Por metro cúbico consumido al semestre:

Bloque 1º: De 0 a 300 metros cúbicos de agua 0 euros.

Bloque 2º: De 300 metros cúbicos en adelante, 0,33 euros/metro cúbico.

Disposición Final: La modificación de la presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2010, entrará en vigor el día de su publicación en el BOC y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Según establece el artículo 19, del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra las reseñadas modificaciones se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Pedro del Romeral, 20 de diciembre de 2010.

El alcalde,

Pedro Gómez Ruiz.

2010/18880

CVE-2010-18880